

## **Glosario explicativo de terminología técnica en relación al Decreto Supremo N° 070-2013-PCM**

---

- **Ingresos Tributarios del Gobierno Central:** están conformados por los tributos internos y aduaneros recaudados por SUNAT, excluidas las Contribuciones Sociales. La participación de estos ingresos respecto al PBI, se denomina presión tributaria.
- **Impuestos a los ingresos:** comprende la recaudación por conceptos de pagos a cuenta y regularización del impuesto a la renta, que grava rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, las ganancias de capital, otros ingresos que provengan de terceros y rentas imputadas de acuerdo a su normativa.
- **Impuestos a las importaciones (derechos arancelarios):** Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- **Impuesto general a las ventas:** Impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes muebles, prestación o utilización de servicio en el país, contratos de construcción, entre otros.
- **Impuesto selectivo al consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como combustibles, cigarrillos, licores, cervezas, juegos, entre otros.
- **Otros ingresos tributarios:** comprende al impuesto a las transacciones financieras, impuesto temporal a los activos netos (ITAN), multas y sanciones, entre otros.
- **Devoluciones:** conformadas por aquellas por cheque y Notas de Crédito Negociables. Comprende las devoluciones por exportación y las devoluciones del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV
- **Ingresos No Tributarios del Gobierno Central:** comprende los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales (regalías, gravamen minero), recursos directamente recaudados, utilidades del Banco de la Nación, BCRP, intereses del Tesoro Público, entre otros.

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>